

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 8.827

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Rafael E. Sanchez, vecino de Madrid, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «San Rafael», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Surcoter, término y Ayuntamiento de Tresviso, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el llamado Sel del Medio, midiéndose al N. 200 metros, S. 200, E. 200 y

O. 200, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho; se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 8.832

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan López, vecino de Santander, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 37 pertenencias con el nombre de «Agosto», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Fuente Aricero, término y Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Fuente Aricero y se medirán al N. 100 metros primera estaca, al E. 100 la segunda, al N. 200 la tercera, al O. 800 la cuarta, al S. 500 la quinta al E. 700 la sexta y con 200 se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 8.833

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Dionisio de Aristegui, vecino de Bilbao, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 48 pertenencias con el nombre de «Zaspigarrena», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Cuesta del Queso, término de Aliva, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca NE. de la mina «Simpática», número 6839 y se medirán 100 metros al E. y se colocará una estaca auxiliar, de esta al N. 100 la primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta de esta al N. 300 á la estaca auxiliar; de esta al E. 100 y se colocará una segunda estaca auxiliar; de esta al N. 200 la quinta, de esta 800 al O. la sexta, de esta 800 a. S. la séptima, al E. 800 la octava y midiendo 600 metros al N. se encontrará la segunda estaca auxiliar, dejando comprendido un espacio que circunscribe al registro «Bigarrena», número 8739 y la mina antes citada «Simpática», número 6839.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el

improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 8.838

Don Román de Irgunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Rafael E. Sanchez, vecino de Madrid, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre «San Herminio», de mineral de cobre, en el subsuelo del sitio llamado Canto Val de la Fuente, término y Ayuntamiento de Tresviso, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el llamado Coterro redondo y se pondrá la primera estaca, á 200 metros al N. la segunda, á 200 al S. la tercera, á 200 al E. y la cuarta á 200 al O. cerrándose el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la ley.

Santander 20 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de esa capital contra providencia de ese Gobierno revocando un acuerdo de la misma, apelado por la Junta administrativa del pueblo de San Román por el que se cedía un terreno en el sitio denominado Albericia, á la Sociedad «Santander Polo Club», sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 24 de Febrero de 1900.—El Director general, Eugenio Silvela.

Sr. Gobernador, civil de la provincia de Santander.

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago en esta provincia, pueden acudir á la Tesorería-pagaduría á percibir sus haberes en los días y por el orden que á continuación se señalan:

Día 1.º

Pensiones renumeratorias, Montepío civil y Jubilados.

Día 2.

Montepío militar.

Día 3.

Retirados.

Días 5 y 6.

Todas las clases indistintamente y retenciones.

Santander 26 de Febrero de 1900.—El Intorventor, José Pancorbe.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO

DE

SANTANDER

Aprobado por Real orden de 16 de Agosto último el presupuesto especial para la adquisición de piedra machacada para el zampeado del Dique seco de Carcua cuyo primer lote se subastó en Diciembre, se señala el día 30 de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana, para subastar en pública licitación el segundo lote, ó sea el suministro de cinco mil metros cúbicos de piedra machacada, con arreglo al presupuesto de contrata de esta segunda sección, cuyo importe es de treinta mil setecientos sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante el señor Gobernador civil, Presidente de la Junta, en el domicilio de ésta, Muelle 34, 3.º, donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto y el pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello correspondiente y arregladas al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto de contrata, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber consignado dicha fianza, á disposición de esta Junta, en la Caja general de Depósitos de la Tesorería de esta provincia.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Será de cuenta del adjudicatario facilitar á la Junta una copia legalizada de la escritura de contrato, así como el pago de los anuncios oficiales, debiendo exhibir los correspondientes recibos para el otorgamiento de la escritura.

Santander 27 de Febrero de 1900.—El Vicepresidente, Vicente Aparicio.—P. A. de la J.—El Secretario, Enrique Gutiérrez Cueto.

Modelo de proposición

Don N....., N....., vecino de....., según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha....., de....., próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de cinco mil metros cúbicos de piedra machacada para el zampeado del Dique seco de Carcua, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de....., (Aqui la proposición que se haga; advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete al suministro de la piedra machacada, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Enmedio

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Segundo trimestre de 1899 á 1900

11 de Octubre

Se acuerda quedar enterada la Corporación de hallarse verificado las elecciones de las Juntas administrativas de Alduero, Bolmiz, Celada, Matamorosa, y Cervatos; el día ocho del actual de no haber tenido lugar la elección de Fombellido, por falta de asistencia del presidente nombrado por hallarse enfermo, y que tomen posesión las Juntas nombradas pasado el plazo legal sin reclamación.

Que se una la Junta municipal y Ayuntamiento, con el fin de revisar el repartimiento municipal, y acuerdo se toma á petición del concejal señor García Gómez.

Por el Concejal señor García Gómez, se pide se imponga á los Concejales señores Mier, Obeso, Fernández, Seco, García y Gutierrez, la multa de una peseta por no haber asistido á la sesión ordinaria del día cuatro, y un voto de censura para el presidente por no haber convocado sesión subsidiaria el día seis.

Que se ponga expediente al Secretario por no haber asistido á la sesión del día cuatro; se le ponga el correctivo de suspensión ó lo que proceda:

El presidente da explicaciones respecto á la falta de asistencia de los Concejales que dieron aviso previo; y lo mismo respecto del mismo siendo denegados el voto de censura por cuatro votos contra dos y seguidamente por unanimidad que no procede formar expediente al Secretario por la falta de asistencia á la sesión indicada.

Por el concejal señor García Gómez, pide se revise el nombramiento de Depositario; por haber persona de responsabilidad, que desempeña dicho cargo por la mitad cuarta parte ó gratuitamente.

La presidencia vista la reclamación de que se revise el expediente de nombramiento de Depositario no admite reclamación acerca del mismo, hasta que no se verifique dicha revisión y examen.

A petición del concejal señor García Gómez, se acuerda se saque el extracto de los acuerdos del trimestre anterior y que el aprobado por la Corporación se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Para tratar de nombramiento de Depositario y fiador, pide el señor García Gómez, se dé lectura en la sesión próxima, de la instrucción de Abril de 1890, Reales órdenes de 30 de Abril de 1850, de 17 de Septiembre de 1860, 18 de Octubre de 1865,

27 de Marzo de 1878, y la Ley de 11 de Julio de 1877.

Se acuerda pase á la Comisión de Hacienda una instancia de don Timoteo Muñoz Alonso, reclamando 92 pesetas 50 céntimos.

El concejal señor García Gómez, pide se despache las proposiciones presentadas, con la mayor brevedad para evitar que el Ayuntamiento pueda tener algún litigio.

17 de Octubre

Se acuerda dar curso una instancia de D. Venancio Jorrín González, vecino de Cervatos, excusándose para ejercer el cargo de vocal de la Junta administrativa del mismo.

Se autoriza á don Tomás Gallego Ramos, para expender y firmar las cédulas personales contra los votos de los señores García Gómez y Gutiérrez Hoyos.

Que se designe al rematante de consumos, día y hora para otorgar la escritura correspondiente, teniendo lugar á la mayor brevedad posible y poniéndose de acuerdo la comisión con dicho rematante para ello.

Quedar sin efecto la revisión que debió hacerse en el día de hoy del repartimiento municipal por no haberse convocado á los señores concejales con tal objeto y sí solo á los vocales asociados.

El concejal señor García Gómez, se opone á dicho repartimiento por no haber llegado á él sin haberse solicitado ó al menos sin haber justificado autorización del Gobierno.

Por la presidencia se hace constar que el repartimiento municipal, y la cuota de su importe está consignada en el presupuesto ha sido aprobado por el señor Gobernador de la provincia, sin reclamación alguna acerca de este ni del repartimiento municipal.

A petición del concejal señor García Gómez, se acuerda se publique el estado de recaudación é inversión de fondos del trimestre anterior, y las cuentas trimestrales.

Se pregunta por el concejal señor García Gómez, si existe el libro de arcos, sellado y rubricados, y si se han publicado los de Julio, Agosto y Septiembre, manifestando, la presidencia, que existen aquellos y que se dará cuenta en la sesión próxima.

Se manifiesta por el señor García Gómez, de no haber tomado posesión la Junta administrativa de Nestares y que tenga cuenta á lo cual la Alcaldía se reserva á disponer lo conveniente.

24 de Octubre

Se acuerda por unanimidad, que la Corporación está en el deber de hacer valer la base fundamental de la subasta que es la primera que así se quiere que no está en oposición con la diez y ocho, y que se acuda á la Administración y Delegación de Hacienda de la provincia para hacer valer y respetar el derecho del Ayuntamiento.

15 de Noviembre

Se acuerda pase á la Comisión de Hacienda, una instancia del siete del corriente presentada por don Saturnino Campo Ahumada, rematante de consumos de este Ayuntamiento.

Quedar enterada de las comunicaciones que han mediado entre el rematante de consumos y la Alcaldía, y que por esta se gestione cerca de la administración para que resuelva acerca de las reclamaciones que se le tiensn hechas por el proceder de dicho rematante.

Con arreglo al reglamento de siete de Septiembre último, para la previsión de Escuelas se acuerda se insista nuevamente en las gestiones practicadas para que se provean los que se hallan vacantes con la mayor urgencia.

Por el concejal señor García Gómez se pregunta si se han buscado las disposiciones que tienen pedidas referentes al nombramiento de Depositario en la formación del repartimiento municipal para discutir uno y otro, y protesta de no haberse hecho la distribución de fondos en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, y tratándose de las sesiones pide se imponga á los concejales que no han asistido á ellas la responsabilidad consiguiente así como un voto de censura para el señor presidente, y que se forme expediente al Secretario por haber faltado el día ocho.

Por la presidencia se dan las explicaciones oportunas manifestando ha de procurar que los Sres. concejales asistan con toda puntualidad, y averiguar si las excusas son ó no ciertas aunque se supone que ningún concejal ha de faltar á la verdad.

A petición del concejal señor García Gómez, se hace constar que el Ayuntamiento paga por instrucción pública, 5.327 pesetas con 50 céntimos al año, y 1331'88 en cada trimestre.

El resultado de existencia en papel, recibos y metálicos, según las actas de arqueo del actual año económico, es el siguiente:

	Pts.	Cts.
Existencia en fin de Julio	0000	
Existencia en fin de Agosto	2325	»
Existencia en fin de Septiembre	3825	64
Existencia en fin de Octubre	3402	58

Dada lectura del dictamen de la Comisión en una instancia de doña Ceferina Gil, y ejecutado por la Alcaldía protesta el concejal señor García Gómez, que manifiesta haberse ejecutado autos de haberse acordado.

29 de Noviembre

Se acuerda se proceda la elección de un vocal de la Junta administrativa de Fombellida por haberse admitido á don Pedro Astorquía la escusa presentada. Que la Junta municipal del Censo se reúna el Domingo, diez de Diciembre próximo para el nombramiento de interventores. Que pase á la Comisión de Fomento una instancia de don Geronimo Bravo Gómez, vecino de Villaescusa, que solicita la construcción de varios estribos para el sostenimiento de una pared de su propiedad.

Que se pague á don Timoteo Muñoz Alonso 92 pesetas 50 céntimos que se le adeudan del del cuarto trimestre de 1898 á 1899, como cartero peaton.

Se acuerda admitir la renuncia de portero de este Ayuntamiento á don Martín Pérez Gutierrez que y se abone lo que se adeude.

Se da cuenta de hallarse debidamente reintegrado el libro de actas de arqueo del corriente año económico.

Que con arreglo á la consignación del presupuesto se haga pago de lo que corresponda por instrucción pública de consumos, contingente provincial, corrección pública y material de oficinas.

Que se reparen los literiosos de la Casa Ayuntamiento, y que se arregle la estufa, se compre carbón para el servicio de la casa Ayuntamiento, Juzgado municipal, y un libro de defunciones para el Registro civil.

Que se consulte á los pueblos de Matamorosa, Retortillo, Bolmiz y Horna acerca de la piedra del puente destruido del río Izarilla.

Por el concejal García Gómez, se hace constar que el libro de actas reintegrado en pólizas y sellos del impuesto transitorio debe hacerse

en papel del estado con arreglo á la Ley del timbre.

29 de Diciembre

Se reproduce por el concejal señor García Gómez, la protesta que tiene hecha en la acta de 15 de Noviembre último, contra lo ejecutado por la Alcaldía, referente á una instancia de doña Ceferina Gil, vecina de Cervatos.

Quedar enterada la Corporación del expediente instruido acerca de una yegua que se halla preñada en el pueblo de Bolmiz.

El concejal señor Gutiérrez Hoyos, interesa la lectura de las actas atrasadas desde el día 15 de Noviembre último.

Por el concejal señor García Gómez, se propone se quite la piedra colocada en la finca de doña Ceferina Gil, por los dependientes del municipio interesando vetación sobre el particular y se desestima lo propuesto por cuatro votos contra dos que se ofrecía dicha piedra al pueblo de Matamorosa, y de no aceptarlo á la interesada.

Con arreglo á los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 7 de Septiembre último, y lo manifestado por el señor Gobernador civil de la provincia, se acuerda que las Escuelas de Bolmiz, Alduero, Fontecha, Fombellida y Villaescusa, que se hallan vacantes, sean provistas de maestros.

Autorizar al Alcalde para que haga el nombramiento interinamente de portero y que se anuncie la vacante.

Que se haga pago á la Diputación provincial y á la Administración de Hacienda totalmente de los fondos que resulten en Depositaria.

Autorizar al regidor Sindico, para que en nombre del municipio entable contra don Saturnino Campo Ahumada, rematante de consumos el acto conciliatorio preliminar á la demanda para que se lleve á efecto la escritura pública á que está obligado con arreglo al pliego de condiciones.

Citar la Junta municipal del Censo electoral para el día 7 de Enero próximo para el nombramiento de interventores que han de constituir la mesa en la elección de un vocal de la Junta administrativa de Fombellida y que esta tenga lugar el día 14 del mismo.

Que se exponga al público las listas y el edicto con la designación de secciones para el nombramiento de vocales asociados.

Que se haga pago al Jefe de la

Estación de Reinosa de 47 pesetas importe del pasaje de los quintos de este Ayuntamiento del día 30 de Noviembre último.

Que con arreglo al R. D. de 25 del actual se suspendan los trabajos referentes al alistamiento de mozos.

Que se publiquen las listas de los 40 mayores contribuyentes, que para la elección de compromisarios, para Senadores corresponden á este Ayuntamiento.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía, referente á las altas y bajas para la formación del apéndice y autorizar á la Hacienda á la misma para que designe los Concejales que han de hacer el recuento de la ganadería.

Que se haga el repartimiento vecinal de las hojas que han de servir de base para la formación del padrón de habitantes y de Jurados.

Que se notifique al Depositario de fondos municipales para que preste fianza en la forma prevenida por la ley.

En medio á 2 de Enero de 1900.—El Alcalde, Simón Martínez.—El Secretario, Nicolás Pérez.

Ayuntamiento de Meruelo

Se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince días, las cuentas municipales del mismo, correspondientes á los ejercicios económicos de 1897 á 98, 1898 á 99 y las del período semestral con su mes de ampliación de 1899 á 900, con objeto de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y hacer las observaciones que crean pertinentes.

Por el mismo término y á los propios fines, se halla también expuesto al público el presupuesto adicional para el año natural de 1900, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Meruelo 24 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Manuel Peñalacia.

Ayuntamiento de Soba

El presupuesto adicional de este Ayuntamiento al ordinario de 1900 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los efectos de reclamación.

Soba á 22 de Febrero de 1900.—El Alcalde, en funciones, Manuel Torre Pardo.

Ayuntamiento de Liendo

El presupuesto adicional de este Ayuntamiento el ordinario del presente año de 1900, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, á fin de que durante este plazo pueda ser examinado por los vecinos é interesados y produzcan las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Liendo 23 de Febrero de 1900—
El Alcalde, Emilio Rozas.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Autorizado este Ayuntamiento para hacer efectivos por reparto vecinal los arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal para 1900 y terminado el proyecto de dicho reparto, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de diez días, á contar desde el de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones y observaciones verbales que consideren justas, las cuales serán resueltas por la Junta municipal, que se constituirá al efecto en dicho local desde las diez de la mañana del siguiente al en que expire el plazo, cuyo día se precisará en las papeletas de notificación á domicilio.

Alfoz de Lloredo 22 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Penagos

El presupuesto adicional de este Ayuntamiento al ordinario del presente año de 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de reclamaciones.

Penagos 25 de Febrero de 1900.—
El Alcalde accidental, Marcos Agudo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Edicto

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este pueblo,

se sacan á pública subasta por el término de quince días, para hacer pago á don Angel Gándara Acebo, en la cantidad de ciento veinte y dos pesetas y ocho céntimos, los bienes siguientes:

En el pueblo de Miera y su barrio de Morte Santi y sitio de «Los Corrales», media casa habitación compuesta de planta baja, piso y desvan, que mide once pies proximamente á una mano y doce y medio próximamente á la otra. Linda Sur y Este Manuel Cobo, Oeste corral y Norte camino peonil, valuada en setenta y cinco pesetas.

En referido pueblo, barrio y sitio, un terreno de prado que mide nueve áreas y linda Norte y Este Juan Lavín y Victoriano Cobo, Sur Manuel Cobo y Oeste José Gómez, valuada en cincuenta y ocho pesetas, haciendo las dos fincas la suma de ciento treinta y tres pesetas.

El remate tendrá lugar el día ocho de Marzo próximo y hora de las dos de su tarde en la Sala Audiencia de este Juzgado, lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El Juzgado entregará al rematante los títulos de propiedad que de referidas fincas posee.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

So devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda el mayor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Liérganes y Febrero 20 de 1900.
—José Cantolla. —Manuel Higuera.

DON CEFERINO SANCHEZ, Juez municipal de Valdáliga.

Hago saber: Que el día tres de Marzo próximo, á las once de la mañana, se remarán en los extrados de este Juzgado las fincas siguientes:

1.^a Una casa habitación, linda al Oeste finca propia y al Este paso público, en 210 pesetas.

2.^a Un establo pegante á la anterior, á la parte del Sur, en 125 pesetas.

3.^a Una tierra de labor y prado, como de treinta carros, linda al Este carretera, Oeste herederos de Bernardo Sanchez, vale 150 pesetas.

4.^a Un prado á segadío, como de cinco carros, linda al Este finca antes dicha, Oeste herederos de Fulgencio Bárcena, en 50 pesetas.

Cuyas fincas se rematan sin la previa presentación de títulos y no admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, las cuales pertenecen á don Antonio Sanchez Sanchez, vecino de San Vicente del Monte, donde radican las mismas.

Valdáliga nueve de Febrero de mil novecientos.—Ceferino Sanchez.
—Por su mandado, Timoteo Pérez.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal llamo al procesado Castor San Miguel Gonzalez, de 21 años de edad hijo de Fidel y Engracia, soltero, albañil, natural y vecino de Santander, con instrucción y soldado que ha sido del Regimiento Infantería de la Constitución, de guarnición en Pamplona, habiéndose desertado de dicho Regimiento el día 29 de Octubre último, ignorándose en la actualidad su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en este Juzgado para ingresar en la cárcel del partido por haberse decretado su prisión en el sumario instruido en este Juzgado contra él y otros sobre hurto de ropas; bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa legal que se lo impida será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que ex derecho haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades debidas.

Dado en Torrelavega á veinte y dos de Febrero de mil novecientos.—Santiago de la Escalera.—Ante mí, Marcelino García.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS CANON POR SUPERFICIE

Relación de las cantidades que adeudan á la Hacienda pública por el concepto indicado que á continuación se expresan, devengadas en el impuesto y por las minas que también se detallan, cuya relación se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados en la misma, á quienes se advierte que si en el improrrogable plazo de quince días no solventan sus descubiertos, se solicitará inmediatamente del señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de las referidas minas por hallarse en descubierto por un año de los derechos de superficie y estar por lo tanto comprendidos en lo que preceptúan el artículo 23 del Decreto y bases de 29 de Diciembre de 1868, el 12 y 13 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889 y 5.º de la especial de 1.º de Agosto siguiente, sin perjuicio de que si en este último caso resultaran desiertas las subastas que de las precitadas minas han de verificarse, continuará después esta Delegación el procedimiento ordinario de apremio contra los deudores, cuyos expedientes se hallan suspendidos para proceder á la mencionada caducidad, incoándolos contra los que no se hubiesen antes promovido, hasta conseguir hacer efectivos los débitos de que se trata, ó llegar á la declaración de insolvencia de los deudores en cuestión.

NUMEROS	Nombre de los mineros	Nombres de las minas	Término donde radican	Clase del mineral	Extensión superficial	Presupuestos á que corresponde	Recibos que adeudan	Su importe		Observaciones	
								Pts.	Cts.		
6.409	1.392 Catalina Bris	Paca	Laredo	Hierro	12	97-98-99	6	121	68		
4.362	647 Venancio Fernández	Elyvira	Castro Urdiales	Idem	25	98-99	4	182		No habiendo podido requerir personalmente á todos los representantes por ignorarse su paradero, se repite el requerimiento por medio del BOLEIN OFICIAL de esta provincia.	
4.364	648 El mismo	Dionisia	Idem	Idem	9	98-99	4	65	52		
4.688	822 Ricardo Naveda	Rosalía	Colindres	Idem	12	96-97-98-99	7	121	68		
6.160	1.312 Braulio López	Seguridad	Rasines	Hierro y otros	12	98-99	4	218	40		
6.230	1.368 Teodoro Mendizábal	Serapia	Pielagos	Hierro	20	97-98-99-900	7	234			
5.618	1.136 Vicente Deva Arrizabalaga	María del Pilar	Liendo	Idem	12	98-99-900	5	106	08		
							Total		1.049	36	

Depositaria de fondos municipales

CASTRO URDIALES

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1899 á 1900

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1898-1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, y Real decreto de 30 de Noviembre de 1899 sobre adaptación de los presupuestos municipales al año natural, ley de 29 del citado mes.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	30349
Ingresos en el mes de esta cuenta	130.491 86
CARGO.	160.840 86
Data por pagos verificados en igual mes	113.886 12
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	46.954 74

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	»	»	10.288	03	13.154	02
2.º Montes	»	»	726	25	»	»
3.º Impuestos	2.865	99	»	»	726	25
4.º Beneficencia.	»	»	1.329	72	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»	»	1429	72
6.º Corrección pública.	»	»	117.177	86	»	»
7.º Extraordinarios	100	»	970	»	189.857	27
8.º Resultas.	72.679	41	»	»	970	»
9.º Recursos á cubrir el déficit.	»	»	»	»	»	»
10.º Reintegros.	»	»	»	»	»	»
11.º Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
12.º Idem de eusanche de población.	»	»	»	»	»	»
13.º Ampliación	»	»	»	»	»	»
CARGO.	775.645	40	130.491	86	206.137	26

PAGOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el mes de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	9.297	37	23.601	74	32.899	11
2.º Policia de Seguridad	3.076	49	5.456	39	8.470	38
3.º Policia Urbana.	5.163	14	8.680	34	13.905	98
4.º Instruccion pública	3.219	76	7.364	34	10.584	10
5.º Beneficiencia	2.068	50	5.964	74	8.033	24
6.º Obras públicas	3.196	61	23.365	48	26.562	09
7.º Correccion pública	1.500		2.085		3.585	
8.º Montes.	106	94	711	64	818	58
9.º Cargos.	14.33	12	35.212	44		
10.º Obras de nueva construccion	»	»	»	»	4.776	48
11.º Imprevistos	3.332	47	1.444	01	»	»
12.º Resultas	»	»	»	»	»	»
13.º Devoluciones.	»	»	»	»	»	»
14.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
15.º Idem de ensanche de poblacion.	»	»	»	»	»	»
16.º Ampliacion.	»	»	»	»	»	»
TOTAL	45.296	40	113.886	12	159.182	52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Castro Urdiales 31 de Diciembre de 1899.

El Depositario,
JUAN ERCUTE

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

Castro Urdiales 31 de Diciembre de 1899.

V.º B.º
El Alcalde,
ENRIQUE JAVIER

El Secretario,
JOSE M. GUTIERREZ

El Interventor,
EUSEBIO HORMAS